



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 114

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 04.MAY.2021

VISTOS:

Los Oficios N° 580-2020 y 616-2020/INABIF-USPNNA.CHPH.CH de la Directora del CAR Hogar Paul Harris; de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; el Informe N° 000026-2021-INABIF/UA-SUL-CP de la Responsable de Control Patrimonial, la Nota N° 000381-2021-INABIF/UA-SUL de la Coordinadora de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 000276-2021-INABIF/UA del Director de la Unidad de Administración, y el Informe N° 000116-2021/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 08 de diciembre de 2020, suscrita por la Directora, el Administrador del CAR Hogar Paul Harris del INABIF, y por el señor Jhon David Chuquispuma Torres identificado con D.N.I. N° 70066991, se recepcionó en calidad de donación diecisiete (17) ítems de bienes fungibles en diferentes cantidades y variedades por un valor total de S/ 703.20 (Setecientos tres con 20/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, con el Oficio N° 580-2020/INABIF-USPNNA.CHPH.CH de fecha 09 de diciembre de 2020, la Directora del CAR Hogar Paul Harris informó a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones en original y la fotocopia legalizada por notario del folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones del CAR;

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 28 de diciembre de 2020, suscrita por la Directora del CAR Hogar Paul Harris del INABIF, y por la señora Lady Pamela Boada Saravia identificada con D.N.I. N° 42761945, se recepcionó en calidad de donación cuatro (04) ítems de bienes fungibles en diferentes cantidades y variedades por un valor total de S/ 990.00 (Novecientos noventa con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 114

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 04.MAY.2021

Que, con el Oficio N° 616-2020/INABIF-USPNNA.CHPH.CH de fecha 28 de diciembre de 2020, la Directora del CAR Hogar Paul Harris informó a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones en original y la fotocopia legalizada por notario del folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones del CAR;

Que, a través del Informe N° 000026-2021-INABIF/UA-SUL-CP de fecha 22 de marzo de 2021, la Responsable (e) de Control Patrimonial, conforme a sus competencias emite opinión favorable y manifestó que ha realizado la verificación de la documentación que sustenta las donaciones recibidas y es en virtud de ello que solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución correspondiente, aceptando las donaciones otorgadas al CAR Hogar Paul Harris del INABIF, para lo cual adjunta los Anexos de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, a través del Memorando N° 000276-2021-INABIF/UA de fecha 29 de marzo de 2021, la Unidad de Administración, derivó el expediente de donación a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y proyectar la Resolución aceptando la donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece que el INABIF ejerce la siguiente función: *“e) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo”*;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, *“Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”*, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, en el literal a) de su numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, establece: *“Esta etapa comprende la aceptación formal de la donación por parte del INABIF y se realiza mediante Resolución de Gerencia General”* (en la actualidad Resolución de la Unidad de Administración por delegación);



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 114

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 04.MAY.2021

Que, en el literal b) del mismo numeral de la Directiva en mención, se establece: *“Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución”;*

Que, asimismo, en el literal c) del mismo numeral de la citada Directiva, están consignados los documentos que conforman un expediente de donación, según sea el caso;

Que, el literal d) del acotado literal, señala que, la Oficina de Administración, previa verificación que la Documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (2) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación; es ese sentido el literal e) del numeral 6.1.3 en referencia señala *“La Oficina de Asesoría Jurídica (hoy Unidad de Asesoría Jurídica)...podrá agrupar aquellas donaciones que así lo ameriten, por su naturaleza valor o características particulares, sean iguales o inferiores al 50% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para ser aceptadas en una única Resolución...”* y es en mérito de ello, que emitió opinión favorable para la aceptación de las donaciones en una misma resolución;

Que, estando a lo sustentado por Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, mediante Informe N° 000116 -2021-INABIF/UAJ de fecha 07 de abril de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la aceptación de la donación;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, la Dirección Ejecutiva delegó, al Director de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de “aceptar donaciones”; en tal sentido corresponde que este Despacho emita el acto resolutorio;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 114

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 04.MAY.2021

Con el visado de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 112 de fecha 30 de diciembre de 2020 y la Resolución Ministerial N° 322-2020-MIMP; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación de diecisiete (17) ítems de bienes fungibles en diferentes cantidades y variedades, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el señor Jhon David Chuquispuma Torres identificado con D.N.I. N° 70066991, a favor del CAR Hogar Paul Harris del INABIF.

Artículo 2.- ACEPTAR la donación de cuatro (04) ítems de bienes fungibles en diferentes cantidades y variedades, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Lady Pamela Boada Saravia identificada con D.N.I. N° 42761945, a favor del CAR Hogar Paul Harris del INABIF.

Artículo 3.- AGRADECER al señor Jhon David Chuquispuma Torres y a la señora Lady Pamela Boada Saravia por las donaciones efectuadas a favor del INABIF.



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 114

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 04.MAY.2021

Artículo 4.- DISPONER que la Sub Unidad de Logística ejecute las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a los donantes, a las unidades correspondientes, y al CAR Hogar Paul Harris para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF www.gob.pe/inabif.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

JUAN MANUEL HUAMANÍ URPI
Director II de la Unidad de Administración



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

ANEXO N° 01 A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 114-2021/INABIF.UA

BENEFICIARIO : HOGAR PAUL HARRIS - CHINCHA

Entidad Donante	persona natural				
	Fecha de Acta de Recepción: 08 de diciembre de 2020				
	JHON DAVID CHUQUISUMA TORRES DNI N° 70066991				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	20	KILOS	FIDEOS TALLARÍN	3.50	70.00
2	2	TARROS	LECHE CONDENSADA NESTLÉ	6.50	13.00
3	1.25	KILO	FIDEOS CORTOS	3.50	4.38
4	8	SOBRES	SEMOLA BENOTTI	1.90	15.20
5	1	KILO	FREJOL CANARIO ENVASADO	14.00	14.00
6	30.6	KILOS	AZÚCAR RUBIA	3.00	91.80
7	8	KILOS	ARROZ SUPERIOR	3.50	28.00
8	3	POMOS	ESENCIA DE VAINILLA	1.80	5.40
9	27	TARROS	LECHE EVAPORADA	3.40	91.80
10	33.4	KILOS	HUEVOS	5.80	193.72
11	5	UNIDAD	SOBRES DE COCOA X 10 GRS	3.80	19.00
12	2	SOBRES	POMAROLA - LA ROJITA	2.80	5.60
13	1	UNIDAD	HARINA SIMPLE FAVORITA	1.60	1.60
14	8	CAJA	MAICENA DURYEA	2.10	16.80
15	2	KILOS	MANTEQUILLA SELLO DE ORO	15.00	30.00
16	15	LITROS	ACEITE VEGETAL	6.50	97.50
17	3	KILOS	SAL DE MESA MARINA	1.80	5.40
TOTAL					S/. 703.20

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesViceministerio de
Poblaciones VulnerablesPrograma Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

ANEXO N° 02 A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 114-2021/INABIF.UA					
BENEFICIARIO : HOGAR PAUL HARRIS - CHINCHA					
Entidad Donante	persona natural				
	Fecha de Acta de Recepción: 28 de diciembre de 2020				
	Lady Pamela Boada Saravia DNI N° 42761945				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	30	UNIDAD	PANETONES MARCA BIMBO 900 G	18.00	540.00
2	60	UNIDAD	SOBRES DE QUINUA AVENA DE 170 G MARCA "3 OSITOS"	2.50	150.00
3	60	UNIDAD	TARRO DE LECHE EVAPORADA "GLORIA"	3.50	210.00
4	60	UNIDAD	BARRAS DE CHOCOLATE MARCA "SOL DE ICA" DE 90 G	1.50	90.00
TOTAL					S/. 990.00